MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 415.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 2 CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO Nº 17/2021 SUSCRITO CON LA FIRMA AUTOMOTIVE S.A.I.E., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 7/2021 SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL", ID Nº 390.101.

Asunción, 10 de abril de 2023

VISTO: El Contrato Nº 17/2021 suscrito el 3 de noviembre de 2021, el Memorándum D.A./D.E.C. N° 0006/2023 de fecha 9 de enero de 2023, la Providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas de fecha 9 de enero de 2023, la Nota DICON Nº 6/2023 de fecha 8 de febrero de 2023, la Nota de la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E. de fecha 22 de febrero de 2023, el Dictamen DC Nº 1/2023 de fecha 23 de febrero de 2023, el Dictamen Jurídico Nº 40 de fecha 30 de marzo de 2023; y

CONSIDERANDO: Que, según Memorándum D.A./D.E.C. N° 6/2023 de fecha 9 de enero de 2023, el Departamento de Ejecución de Contratos informa a la Dirección Administrativa la ejecución del Contrato N° 17/2021;

Que, según Providencia de fecha 9 de enero de 2023 la Dirección Administrativa solicita a la Dirección General de Administración y Finanzas gestionar la ampliación del monto posterior al Decreto Reglamentario de la Ley de Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2023;

Que, según Providencia de fecha 9 de enero de 2023 la Dirección General de Administración y Finanzas remite la solicitud de ampliación de monto a la Dirección de Contrataciones;

Que, según Nota DICON Nº 6/2023 de fecha 8 de febrero de 2023 la Dirección de Contrataciones solicita al proveedor adjudicado su conformidad para iniciar las gestiones respectivas a la ampliación del monto del Contrato Nº 17/2021;

Que, según Nota de fecha 22 de febrero de 2023 la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E. manifiesta la aceptación para la ampliación del monto del Contrato N° 17/2021;

Que, el Contrato Nº 17/2021 ha sido suscripto en fecha 3 de noviembre de 2021 con un plazo de vigencia de desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2022. Siendo la adjudicación "por el total", para la ejecución contractual se ha establecido la modalidad de contrato abierto por montos mínimos y máximos, conforme al siguiente detalle:

Monto mínimo de Gs. 300.000.000.-
Monto máximo de Gs. 600.000.000.-

Que, según Adenda N° 1 al Contrato N° 17/2021 suscripta en fecha 15 de setiembre de 2022 ha sido ampliada la vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre de 2023;

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Secretaría General
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 415.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 2 CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO Nº 17/2021 SUSCRITO CON LA FIRMA AUTOMOTIVE S.A.I.E., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 7/2021 SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL", ID Nº 390.101.

Que, según Memorándum D.A./D.E.C. N° 6/2023 el Departamento de Ejecución de Contratos ha informado que el Contrato N° 17/2021 cuenta con una ejecución de Gs. 347.610.679, quedando un saldo pendiente de Gs. 252.389.231 para el presente Ejercicio Fiscal;

Que, resulta necesaria la ampliación del Contrato considerando que el saldo pendiente de ejecución resulta insuficiente para cubrir requerimientos programados para el presente Ejercicio Fiscal, teniendo en cuenta las necesidades actuales de la flota de vehículos del Ministerio de Industria y Comercio;

Que, los fundamentos y justificaciones de la modificación a ser realizada corresponden a la necesidad de ampliar el monto del Contrato N° 17/2021, con el objeto de cubrir las necesidades del mantenimiento preventivo y reparación de los vehículos, los cuales resultan indispensables para evitar cualquier tipo de desperfecto mecánico y/o prevenir averías ocasionadas por su uso, desgaste o pase del tiempo;

Que, resulta necesario contar con la ampliación del monto del contrato, ya que los vehículos del MIC requieren del servicio técnico especializado en respuesta al mal funcionamiento de los mismos, de manera a realizar la corrección de los fallos que podrían sobrevenir durante su utilización durante el presente Ejercicio Fiscal;

Que, para cubrir los compromisos correspondientes a la ampliación requerida se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CPD) N° 30/2023 emitido por Gs. 120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones) previstos en el O.G. 244 Mantenimiento y Reparaciones Menores de Equipos de Transporte, del Presupuesto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 del Ministerio de Industria y Comercio;

Que, el Artículo 63 de la Ley N° 2.051/2003 de Contrataciones Públicas textualmente establece: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente…".

Que, el Artículo 96 del Decreto Reglamentario N° 2.992/2019 establece: "Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)...".

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Secretaría
Lic. Clau
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 415.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 2 CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO Nº 17/2021 SUSCRITO CON LA FIRMA AUTOMOTIVE S.A.I.E., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 7/2021 SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL", ID Nº 390.101.

Que, la presente solicitud de ampliación cumple con todos los requisitos establecidos en la Resolución DNCP N° 5695/2019 "Por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contrataciones en sus diferentes etapas";

Que, la Resolución DNCP N° 4400/2022 "Por la cual se reglamenta el contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/2003 y se abroga la Resolución DNCP N° 4576/2020", en su Art. 9 – Modificaciones contractuales, textualmente expresa: … "b. La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos adjudicados en el contrato…";

Que, la Dirección de Contrataciones ha emitido el Dictamen DC N° 1/2023 de fecha 23 de febrero de 2023;

Que, la Direccion General de Asuntos Legales, tras la revisión del proceso administrativo, no opone reparos para la suscripción de la presente Resolución, según Dictamen Jurídico N° 40 de fecha 30 de marzo de 2022.

Que, el Ministro de Industria y Comercio es el jefe Superior y responsable de la formulación y ejecución de la política confiada a esta Cartera y, en tal carácter, le compete la alta dirección de la misma, conforme lo establece el Artículo 1º, inciso b) del Decreto Nº 2.348/1999 "Por el cual se Reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley Nº 904/63, y se Deroga el Decreto N° 902/73".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

Artículo 1º. Autorizar la suscripción de la Adenda N° 2 al Contrato Nº 17/2021 suscrito con la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 7/2021 Subasta a la Baja Electrónica "Mantenimiento y Reparación de Vehículos – Contrato Abierto Plurianual", ID Nº 390.101, con el objeto de ampliar el monto hasta la suma de Gs. 120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones) equivalente al 20% del valor total contratado.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 415.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 2 CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO Nº 17/2021 SUSCRITO CON LA FIRMA AUTOMOTIVE S.A.I.E., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 7/2021 SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL", ID Nº 390.101.

Artículo 2º. Encomendar a la Dirección de Contrataciones la elaboración de la Adenda Nº 2 al Contrato Nº 17/2021 y realizar los trámites correspondientes para la comunicación del proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Artículo 3º. Delegar la suscripción de la Adenda Nº 2 al Contrato Nº 17/2021 por parte del Ministerio de Industria y Comercio a los titulares de la Dirección General de Administración y Finanzas y Dirección Administrativa.

Artículo 4º. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Firmado digitalmente por LUIS ALBERTO CASTIGLIONI SORIA

Luis Alberto Castiglioni
Ministro

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Secretaría General
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL